

Cañ q. Pedro Juan de Arce Juan de Seda then de Seda
Juan Arce, Pedro Fabre, D. J. Lemus, Joseph Diez
D. Pedro Juan de Arce, D. Juan Valle, D. Bern. Brnach
Joseph Garcia de la Cruz, D. Alonso Lopez de la Cruz
D. Pedro Garcia Garro y D. Don Jaco. de Seda y Seda

lo siguiente

de Seda. En esta Junta D. Joseph Albare. Porro de Seda y Seda
hauer sido abodo. lo. Cañ de Seda. y han podido ser auido
Hauiendo buelta a la Mediate la Seda hecha la Seda
que con fia de veinte y siete de Abril proximo Parado tubo esta
Cañ de Seda de la Cruz del Sr. Senor su Obispo como el
Memorial que del Cura de esta Parochial Indico, y Confesado
sobre su fornicado esta Cañ de Seda que en Atencion a que las
Instancias practicadas por su parte con el Sr. han sido en
fuera de la obligacion que tiene de no permitir que se
pongan ni lleben los derechos aumentados en Baptismo
Casamiento, Entierros, y otros, por el perjuicio que se sigue
asu Comun, fundada en la Memorial Costumbre que a Hau
do, de no pagame mas, que los que hasta de Puente de Seda
sido sean perjuicio, y con el fin de que el Sr. mandare, no
se llebassen los que de muy pocos dias a esta parte sean afe
rentado por el Sr. de sus Obispos, y deuenos como debe
esta Cañ Continuar sus Diligencias hasta lo praxo; Afuerda
que con este respecto los D. Joseph Garcia de la Cruz y Alonso
Lopez Comisarios que nombraron para escribir las ane

